



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de Octubre del 2022
FOLIO: 280521422000080
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **22 de Septiembre del 2022** que a la letra dice:

Solicito se me informe el monto de los adeudos que tengan con la Comapa de Reynosa, las personas físicas o morales, a las que se les haya otorgado la carta de factibilidad, así como una relación de los deudores y el monto de los adeudos de cada uno de ellos y copia de los convenios celebrados con estos en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2019 al 15 de Septiembre del 2022.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite:
http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Reynosa, Tamaulipas 27 de Septiembre de 2022
Oficio núm. GTO/1057/2022
Gerencia Técnica Operativa COMAPA
Asunto: El que se indica

Ing. Eduardo Uriza Alanís
Coordinador de la Unidad de Transparencia
COMAPA Reynosa
P r e s e n t e.

Por medio de la presente me permito saludarlo y en respuesta a su oficio de fecha 23 de Septiembre del presente, con número UT/120/2022, en el que solicita:

Informe el monto de los adeudos que tengan con la Comapa de Reynosa, las personas físicas o morales, a las que se les haya otorgado la carta de factibilidad, así como la relación de los deudores y el monto de los adeudos de cada uno de ellos y copia de los convenios celebrados con estos en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2019 al 15 de Septiembre del 2022.

Adeudo 2019 al 15 de Septiembre del 2022	\$ 3,612,620.36
--	-----------------

Al respecto le informo que esta Gerencia Técnica y Operativa como Sujeto Obligado se ve imposibilitado a proporcionar los nombres de las personas Físicas en virtud que el marco jurídico prohíbe difundir, distribuir o comercializar los datos contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de nuestras funciones, salvo que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticidad similar, de los individuos a que haga referencia información de acuerdo a la normatividad aplicable.

Así lo establece y lo dispone el Artículo 65, párrafo 2, Art. 3 fracción XII y XXVIII, Art. 120 fracción 1 y Art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas

Le informo lo siguiente.



E

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Relación de nombre y monto de deudores

Nombre	Adeudo
Vip Desarrollo Urbano, S.A. de C.V.	\$ 360,504.71
Salve Habitacional, S.A. de C.V.	\$ 1,964,042.73
Rohnos Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 480,871.78
Construcciones Aryve, S.A. de C.V.	\$ 682,221.31
[REDACTED]	\$ 124,979.83

Se anexa copia de los Convenios Técnicos Administrativos

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes.

Atentamente

ING. HUGO FELIPE CHAVEZ HERRERA
Gerente Técnico y Operativo

Archivo
HFCHH/EMC/JRLG*lbq



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA (13/2022)

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas; a Viernes 30 de Septiembre del año 2022, en las instalaciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas. Ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón S/N, Col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, con base en los requerimientos y facultades legales estipuladas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Encontrándose presentes los siguientes:

- C. ING EDUARDO URIZA ALANIS. Presidente del Comité de Transparencia
- C. LIC. JOSÉ GARCIA ZAMORA. Secretario del Comité de Transparencia
- C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑIZ SEGOVIA. Miembro del Comité de Transparencia.

Declarada la **existencia de quórum**, el siguiente **orden del día fue aprobado** por unanimidad:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Dictaminación de la **"DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL."** con respecto al nombre de las personas físicas de la solicitud de información pública SI-080-2022, foliada 280521422000080 por la Plataforma Nacional de Transparencia.



**VOLAMOS
MAS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Donde solicitan lo siguiente:

Solicito se me informe el monto de los adeudos que tengan con la Comapa de Reynosa, las personas físicas o morales, a las que se les haya otorgado la carta de factibilidad, así como una relación de los deudores y el monto de los adeudos de cada uno de ellos y copia de los convenios celebrados con estos en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2019 al 15 de Septiembre del 2022,

Asuntos generales

III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SI-080-2022

La propuesta de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, formulada por la Gerencia Técnica y Operativa, a la Solicitud de Información Pública SI-080-2022, foliada 280521422000080 por la Plataforma Nacional de Transparencia fue sometida a análisis ante los integrantes del Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, se encuentra apegada a derecho, en virtud de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, basándose en el artículo 65, párrafo 2, artículo 3, fracciones XII y XVIII, artículo 120, fracción 1 y 2, y el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoría, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Art 3, XII.- Datos Personales: Cualquier información numérica alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas, para identificarla. **XVIII. - Información Confidencial:** Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos **no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal;** esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial.

Art 120, Fracción 1. - Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales **no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.** **Fracción 2. -** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y **solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.**



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Art 124. - Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial **requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.**

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta presentada por la Gerencia Técnica y Operativa, de la COMAPA de Reynosa; resolviendo su **APROBACIÓN UNÁNIME.**

Por tal motivo, la resolución de este Comité de Transparencia queda plasmada en el documento "Resolución del Comité de Transparencia Número 13/2022"; el cual será anexado al final de la presente acta.

No existiendo otro asunto qué tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la presente sesión siendo las 15:00 horas del día 30 de Septiembre del año 2022, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longorla, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

C. ING. EDUARDO URIZA ALANIS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ GARCIA ZAMORA
SECRETRIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ SEGOVIA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE FECHA 30 SEPTIEMBRE DEL 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

COMAPA
Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 13/2022

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 13/2022 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 13/2022; donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Técnica y Operativa, en torno a la Solicitud de Información Pública SI-080-2022, foliada 280521422000080 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el 22 de Septiembre del dos mil veintidós, el C. [REDACTED] formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud SI-080-2022 con el folio 280521422000080, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Solicito se me informe el monto de los adeudos que tengan con la Comapa de Reynosa, las personas físicas o morales, a las que se les haya otorgado la carta de factibilidad, así como una relación de los deudores y el monto de los adeudos de cada uno de ellos y copia de los convenios celebrados con estos en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2019 al 15 de Septiembre del 2022,

COMAPA
Rfo Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio GTO/1057/2022, la Gerencia Técnica y Operativa de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-080-2022, con número de folio 280521422000080, donde solicita:



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Solicito se me informe el monto de los adeudos que tengan con la Comapa de Reynosa, las personas físicas o morales, a las que se les haya otorgado la carta de factibilidad, así como una relación de los deudores y el monto de los adeudos de cada uno de ellos y copia de los convenios celebrados con estos en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2019 al 15 de Septiembre del 2022,

Para lo cual la Gerencia Técnica y Operativa, en su oficio GTO/1057/2022, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Por medio del presente me permito saludarlo y en respuesta a su oficio de fecha 23 de septiembre del presente, con número UT/120/2022. Al respecto, le informo que ésta Gerencia Técnica y Operativa como Sujeto Obligado se ve imposibilitado a proporcionar **los nombres de las personas físicas** en virtud que el marco jurídico prohíbe difundir, distribuir o comercializar los datos contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de nuestras funciones, salvo que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable.

Así lo establece y dispone en los artículos 65, párrafo 2, artículo 3, fracciones XII y XVIII, artículo 120, fracción 1, y el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Art 65, II.- Tratar datos personales solo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenidos o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

Art 3, XII.- Datos Personales: Cualquier información numérica alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas, para identificarla.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

XVIII. - Información Confidencial: Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos **no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal;** esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial.

Art 120, Fracción 1. - Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales **no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.**

Art 124. - Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial **requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.**

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Coordinación de la Gerencia Técnica y Operativa, al solicitar la **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-080-2022 con número de folio 280521422000080.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, **se confirma** el contenido de los oficios GTO/1057/2022, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o en su caso de quién le represente tal como lo impone el artículo 3 fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la determinación de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL** de la información planteada por la Gerencia Técnica y Operativa, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

C. ING. EDUARDO URIZA ALANIS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ GARCÍA ZAMORA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ SEGOVIA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación:	30/09/2022
Área:	Gerencia Técnica y Operativa
Documento(s):	resolución 13-2022
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - Nombre de un particular
Fundamento Legal Confidencial:	
Fundamento Legal Reservada:	
Periodo de Reserva:	
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	
Sello de la Dependencia:	



**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

FRACC. SAN FRANCISCO
FACTIBILIDAD 001/19

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 28 DE ENERO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO (ETAPA I)

UBICACIÓN: CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO AL SUR DE LA CIUDAD, COLINDANDO CON EL FRACCIONAMIENTO MISION SANTA FE, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: 831 (Ochocientos Treinta y Un Lotes) Tipo Vivienda Económica

SUPERFICIE DE: 81,517.62 M2

COMERCIAL: 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 35,942.90 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 16 de Marzo de 2017, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.



TERCERA:- Continúa declarando el Señor **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL**, de la Empresa **VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** con domicilio en Calle Occidental No. 265, Local 9 Planta Alta, Col. Rodríguez, C.P. 88680, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas con Número Telefónico (899) 922-84-50 y que dicha empresa es una Sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Escritura Publica Numero 7,498 (Siete mil cuatrocientos noventa y ocho), Volumen CLXXXVIII (Centésimo Octogésimo Octavo), de fecha 17 (diez y siete) de Septiembre de 1992 (Mil Novecientos Noventa y Dos) pasada ante la fe del Notario Público Número 60 (Sesenta) con ejercicio en esta ciudad de Reynosa del Estado de Tamaulipas, Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, cuyo primer testimonio ha quedado debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, con fecha 30 (Treinta), de Septiembre de 1992 (Mil Novecientos Noventa y Dos) bajo el Numero 418 (Cuatrocientos Diez y Ocho), a Fojas 130 (Ciento Treinta) FTE, Volumen III, Libro 1ero. De Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos DIVERSOS, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA Sociedad Anónima de Capital Variable "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V."
- B) Escritura Publica Numero 26,074 (Veintiséis Mil Setenta y Cuatro), Volumen 940 (Novecientos Cuarenta) de fecha 14 (Catorce) de Diciembre del 2016 (Dos Mil Dieciséis) ante la fe del Lic. Adolfo Noé Longoria Gamundi, Adscrito en Funciones a la Notario Público 43 (Cuarenta y Tres), por Licencia concedida a su Titular, con ejercicio en este Quinto Distrito Judicial del Estado, y con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, formalizo en escritura pública un Contrato de Compra-Venta de un bien Inmueble urbano integrado en la Primera Etapa (I) por 36 (Treinta y Seis) Manzanas.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 831 (Ochocientos Treinta y Un) Viviendas en Lotes Habitacionales y 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales, que cuentan con las siguientes generalidades:

NOMBRE: **FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO (ETAPA I).**

UBICACIÓN: CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO AL SUR DE LA CIUDAD, COLINDANDO CON EL FRACCIONAMIENTO MISION SANTA FE, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: 831 (Ochocientos Treinta y Un Lotes) Tipo Vivienda Económica

SUPERFICIE DE: 81,517.62 M2

COMERCIAL: 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 35,942.90 M2

- C) Continúa declarando el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** que es originario de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fecha de nacimiento el 31 de Julio de 1961, su estado civil es casado, de ocupación Arquitecto, que su registro federal de contribuyentes es RONA-610731-TCO, y que su domicilio particular es Calle Peral No. 1405 C.P. 88640 de la Col. Maranjós, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.



SEXTA:- Declara el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del "FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO", sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR".

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna del Fraccionamiento "SAN FRANCISCO" (Etapa I), de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto "A" por un monto de \$ 5'919,701.19 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.), y del Presupuesto "B" por un monto de \$ 4'895,440.43 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), con un monto total de \$ 10'815,141.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N), para esta PRIMER ETAPA; el Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 5,139 (Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve) y 219 (Doscientos Diecinueve) Lotes Comerciales.

SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto "A" por un monto total de \$ 5'919,701.19 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.), y del Presupuesto "B" por un monto de \$ 4'895,440.43 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), con un monto total de \$ 10'815,141.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizados por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios en esta Primer Etapa, obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o Viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refieren en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (Anexo II) **GTO-136/17, del 30 de Mayo de 2017**, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.



OBRAS NECESARIA:

INFRAESTRUCTURA REQUERIDA QUE DEBERA CONSTRUIR EL DESARROLLADOR, PARA ESTAR EN CONDICIONES ESTE ORGANISMO OPERADOR PARA OTORGAR LOS SEVICIOS SOLICITADOS.

No.	CONCEPTO	ETAPA I 944 Lotes	ETAPA II 1,000 Lotes	ETAPA III 1,207 Lotes	ETAPA IV 1,207 Lotes	ETAPA V 1,000 Lotes
GENERALES						
1	Escrituración de predios donde se construyan obras a nombre de COMAPA.		Inmediato			
2	Adquisición de Volúmenes de Agua para atender su Demanda.	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	
AGUA POTABLE						
1	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACIÓN AL FRACCIONAMIENTO, DIAMETRO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MISMO (14" Ø), CONECTÁNDOSE A LINEA DE 16" Ø (se contruirá por ustedes de acuerdo al Segundo Adendum Fracc. Valle Soleado) EN CARRETERA SAN FERNANDO LADO PONIENTE.				Inmediato	
2	✓ PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CISTERNA CON EQUIPO DE VARIACION DE VELOCIDAD Y FRECUENCIA, DE CAPACIDAD ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO.	con Capacidad de 1,750 m3 con un gasto de 50/ lps incluye multiple completo			con Capacidad de 1,750 m3 con un gasto de 50/ lps Incluye multiple completo (AL TERMINAR 2500 VIVIENDAS)	
3	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA UN GASTO DE 150 LPS, CON REGISTRO ELECTRICO, EQUIPAMIENTO, SISTEMA DE CLORACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACION.	Pozos (1, o más) que proporcionen un gasto de 50/ lps (Equipado)			Pozos (1, o más) que proporcionen un gasto de 50/ lps Equipado (al term. de 2,500 viv.)	
4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 200 LPS EN FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FLORES (U OTRA UBICACIÓN EN EL SECTOR).			Aportación que le corresponde en relación de proporción a la Superficie atendida en el Sector, Primer Modulo de 3,750 m3, equipado y con multiple completo para la anexion del segundo Modulo; (EN EL MOMENTO QUE LA COMAPA REQUIERA INICIAR LA OBRA).		
ALCANTARILLADO						
1	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, DE SUBCOLECTOR, COLECTOR, EMISOR A PRESION, CAJA ROMPEDORA Y TODO LO NECESARIO PARA CONDUCCION EL AGUA RESIDUAL AL P.V. EXISTENTE EN CARRETERA SAN FERNANDO FRENTE A SECUNDARIA TECNICA No. 59. (CONSIDERAR LA MEJOR OPCION A INTERCONEXION... P.V. SEC 59, Ó P.V. COLECTOR SAN ANGEL).	Adecuación, Equipamiento y todo lo necesario de la EBAR 41 Misión Santa Fe, para recepción de aguas residuales de San Francisco.		Subcolector, Colector, Emisor a Presión, caja rompedora y Todo lo necesario para conducir el agua residual al P.V. existente en Colector Sec. 59 ó San Angel (Valle Soleado); AL TERMINAR 1500 VIVIENDAS.		



TERCERA:- El FRACCIONADOR" está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, Solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DEFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de 4 (Cuatro) obras; Se compromete a realizar la **Obra No. 1:** "Desazolve de Cárcamo, de Estación de Bombeo Agua Residual No. 23" (Col. Riberas del Carmen) con un costo de \$ **555,591.88** (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.); **la Obra No. 2:** Suministro de Concreto resistencia f'c= 300 kg/cm2, con un costo de \$ **322,140.00** (TRES CIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS); **la Obra No. 3:** "Suministro de Carpeta Asfáltica," con un costo de \$ **925,296.44** (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.); **la Obra No. 4:** Suministro de Emulsión Asfáltica para Liga (carpeta asfáltica), con un costo de \$ **360,000.00** (TRES CIENTOS SESENTA MIL PESOS); con un costo total de las 4 obras de \$ **2'163,028.32** (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 32 /100 M.N.) y la diferencia de **8,652,113.30** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 30/100 M.N.) en 1 pago ANTICIPO de \$ **721,009.46** (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 46/100 M.N.) y 11 (once) pagos iguales de \$ **721,009.44** (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 44/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes, y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por cada una de las 4 (Cuatro) obras convenidas; Así como 1(Un) pagare de Anticipo por \$ **721,009.46** (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 46/100 M.N.) y 11 (once) pagos iguales de \$ **721,009.44** (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 44/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes, estableciendo de mutuo acuerdo un interés moratorio a razón de 3 (tres) por ciento mensual en caso de incumplimiento.

OBRAS CONVENIDAS

No.	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1.-	Desazolve de Cárcamo, de Estación de Bombeo Agua Residual No. 23 (Riberas del Carmen)		\$ 555,591.88
2.-	Suministro de Concreto f'c= 300 kg/cm2.		\$ 322,140.00
3.-	Suministro de carpeta Asfáltica,		\$ 925,296.44
4.-	Suministro de Emulsión Asfáltica para Liga (carpeta asfáltica).		\$ 360,000.00

(DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 32 /100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials]



RELACION DE PAGOS:

NUM	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/12	28-FEBRERO-2019 (ANTICIPO)	\$ 721,009.46
2/12	29-MARZO-2019	\$ 721,009.44
3/12	30-ABRIL-2019	\$ 721,009.44
4/12	31-MAYO-2019	\$ 721,009.44
5/12	28-JUNIO-2019	\$ 721,009.44
6/12	31-JULIO-2019	\$ 721,009.44
7/12	30-AGOSTO-2019	\$ 721,009.44
8/12	30-SEPTIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
9/12	31-OCTUBRE-2019	\$ 721,009.44
10/12	29-NOVIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
11/12	30-DICIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
12/12	31-ENERO-2020	\$ 721,009.44
IMPORTE TOTAL		\$ 8'652,113.30

(OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 32/100 M.N.)

QUINTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a entregar DICTAMEN en el que garantice el gasto de 150 lts con dos pozos profundos y la COMAPA reconocerá, y procederá al ajuste pertinente en este caso; en caso contrario continuará en firme la Obra No. 3 de OBRAS NECESARIAS (LOS POZOS NECESARIOS PARA UN GASTO DE 150 lts).

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.

OCTAVA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

NOVENA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

6/7



DECIMA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA PRIMERA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DÉCIMA SEGUNDA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **28 de enero de 2019**.

POR "LA COMAPA"

ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "LA EMPRESA"
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 001/19 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V." CON FECHA 28 DE ENERO DE 2019. PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.



ANEXO AL CONVENIO 001/19
FRACC. SAN FRANCISCO

La EBAR 23 ubicada en el Fraccionamiento Riberas del Carmen presenta un alto nivel de azolve de aproximadamente +- 2.00m provocando así deficiencia en el bombeo, reteniendo las aguas residuales en los colectores y subcolectores, ocasionando el afloramiento en las vías públicas, con la consecuente contaminación al medio ambiente y deteriorando el pavimento.

Aunado al desazolve de esta estación de bombeo de aguas residuales #23 es necesario que cuente con las canastillas de retención de sólidos de preferencia de Acero Inoxidable, esto por su durabilidad, a la vez se necesita dar mantenimiento a compuertas y rieles en el área de rejillas y todo lo que conlleva a que este en óptimas condiciones de operación para así proporcionar un buen servicio.

Cabe mencionar que esta estación de bombeo de aguas residuales #23, 31, 39, 36, 37, descargan a la estación EBAR #14 y esta a su vez a la estación EBAR #10 la cual descarga en la PTAR 1.

Destaca mencionar que el Fraccionamiento San Francisco hará su conexión y descarga a la EBAR #41 y esta a su vez a la EBAR #14, en este punto como se mencionó anteriormente convergen las EBAR #23, 31, 39, 36, 37, por lo que se requiere que en conjunto estas diferentes estaciones funcionen adecuadamente y no interrumpan los flujos por las condiciones del mantenimiento inadecuado.

OBRAS CONVENIDAS

No.	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	Desazolve de Cárcamo, Estación de Bombeo Agua Residual No. 23 (Riberas del Carmen)	28 de Junio de 2019	\$555,591.88
2	Suministro de 166 M3 de Concreto f'c= 300 kg/cm2 (MR-42)	30 de Agosto de 2019	\$322,140.00
3	Suministro de carpeta Asfáltica de 550 Ton.	31 de Julio de 2019	\$925,296.44
4	Suministro de Emulsión Asfáltica para Liga (carpeta Asfáltica). 20,500Lts.	31 de Julio de 2019	\$360,000.00

(DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.)

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA

ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA.
REPRESENTANTE LEGAL
VIP. DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V.**

"PALMAS ELITE"
FACTIBILIDAD 005/21

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA LA REGULARIZACION EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V." PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PALMAS ELITE"

UBICACIÓN: AL NORTE EN 335.00 M.L. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR EN 325.00 M.L. CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR LOPEZ CEPEDA, AL ORIENTE EN 385.00 M.L. CON PROPIEDAD DE OSMEL CEPEDA Y AL PONIENTE EN 382.00 M.L. CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR LOPEZ CEPEDA EN LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 567 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 57,440.09 M2

COMERCIAL: 2 Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 1,719.19 M2

14/05/21

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 16 de Abril de 2021, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la Empresa SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V. con domicilio en Belisario Domínguez No. 2020 Piso 5, Col. Obispado Monterrey N.L., con teléfono de oficina 8181527000, y que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos

- A) Acta Numero 15,447 (Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete) Volumen CCCXXX (Tricentésimo Trigésimo) de Fecha 29 de Enero de 1999, ante mi Licenciado Horacio Hinojosa González Notario Público No. 18 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas manifiesta celebrar un Contrato de Compra Venta.
- B) Acta 9420 (Nueve Mil Cuatrocientos Veinte) Volumen DXXI (Quingentésimo Vigésimo) Licenciado Cesar Amílcar López González, Notario Público No. 295 (Doscientos Noventa y Cinco) con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con fecha 20 de Septiembre de 2019 celebra Fideicomiso y Escritura Firmada.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es Regularizar y obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 567 (Quinientos Sesenta y Siete) Viviendas en Lotes Habitacionales y 2 (Dos) Lotes Comerciales, que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PALMAS ELITE"

UBICACIÓN: AL NORTE EN 335.00 M.L. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR EN 325.00 M.L. CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR LOPEZ CEPEDA, AL ORIENTE EN 385.00 M.L. CON PROPIEDAD DE OSMEL CEPEDA Y AL PONIENTE EN 382.00 M.L. CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR LOPEZ CEPEDA, EN LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 567 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 57,440.09 M2

COMERCIAL: 2 Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 1,719.19 M2

Continúa declarando el **C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V., que es Mexicano, con fecha de nacimiento 23 de Julio de 19681, que es Contador Público, Soltero y su domicilio particular es calle Gardenias # 317 Col. Infonavit las Flores, Ciudad Rio Bravo, Tamaulipas.

SEXTA:- Declara la **C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "**PALMAS ELITE**", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "**EL FRACCIONADOR**"

SÉPTIMA:- El representante de "**LA COMAPA**" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- **C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, se obliga ante "**LA COMAPA**" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "**PALMAS ELITE**", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad "A" por un monto de \$ **3,785,702.32 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dos Pesos 32/100 M.N.)**, y \$ **97,861.74 (Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos 74/100)** de presupuesto "B", con un monto total de ambos presupuestos de \$ **3,883,564.06 (Tres Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.)** para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 567 (Quinientos Sesenta y Siete) y 2 (Dos) Lotes Comerciales en el Fraccionamiento "**PALMAS ELITE**".

SEGUNDA:- **C. P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, Se obliga y garantiza a "**LA COMAPA**" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ **3,883,564.06 (Tres Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.)**, por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "**LA COMAPA**", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "**PALMAS ELITE**", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) **JTHB-950/19** del **04 de Diciembre de 2019**, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

OBRAS NECESARIAS:

Agua Potable:

-Adquisición de Volúmenes de Agua para atender su Demanda. Este proceso de Factibilidad para el fraccionamiento, estará en espera de la adquisición de Volúmenes de agua necesaria ante la CNA, de acuerdo a las necesidades del fraccionamiento o Desarrollo.

-Proyecto y Construcción de Línea de Conducción de 8"Ø de Agua Potable a conexión en Tanque Cisterna, de Ampliación Riberas del Carmen a Limite Oriente del Fraccionamiento (Tanque Cisterna).

-Proyecto y Construcción de Pozo(s) Profundo(s) para un gasto de 20lts/seg, con Registro Eléctrico, Equipamiento Sistema de Cloración, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación; con calidad de acuerdo a la Norma NOM-127-SSA1-1994, para Consumo Humano(Salud Ambiental, Agua para uso y consumo humano).

-Proyecto y Construcción de Cisterna de Acero Vitrificado de 1,300 m³ equipado con Equipo de variación de velocidad y frecuencia, (Palmas Elite y Nuevo fracc).

-La superficie con Instalaciones de Equipamiento con barda perimetral de 2.40 de altura y Caseta de Control y Operador.

Red Interna de Agua Potable del fraccionamiento. Conexión a Línea existente de 8"Ø en Calle Villa de Mier.

-Toma Domiciliaria de ½"Ø de cobre o CPVC autorizada por CNA, individual para cada vivienda, con instalación de cuadro de medición fuera del límite de propiedad, la instalación de escuadra con válvula eliminadora de aire y válvula de banqueta incluyendo registro (bota) para su operación.

Alcantarillado Sanitario:

-Proyecto y Construcción de Red de Recolección de Agua Residual Interna del Fraccionamiento, de acuerdo al Anexo II.

-Descarga Sanitaria Individual de 6" de diámetro, con registro de 60 x 40 cms. en banqueta o Yee y tapón de 6" para cada vivienda.

TERCERA: - "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DIFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA: - "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de 1 obra; Se compromete a realizar la obra Rehabilitación de 49.00 ml de colector de 61 cm. (24") de Ø con tubería PVC y 135.00 ml de Red de Atarjea de 20cms (8") de Ø con tubería PVC en Calle Martin Carrera entre Calle Gral. Avila Camacho y Pozo Intermedio, Col. López Portillo III; por la cantidad de \$ 776,712.81 (Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce Pesos 81/100 M.N.), correspondiente al 20% del valor de la obra y se obliga a pagar la diferencia de los presupuestos "A" y "B" la cantidad de \$ 3,106,851.25 (Tres Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 25/100 M.N.) con un anticipo de \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a la firma del convenio y 1er pago de \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y 3 (Tres) pagos iguales de \$ 401,712.81 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Doce Pesos 81/100 M.N.) y 1 (Un) pago de \$ 401,712.82 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Doce Pesos 82/100 M.N.) con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por la obra convenida, Así como 1 pagare por \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) 3 (Tres) pagares iguales de \$ 401,712.81 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Doce Pesos 81/100 M.N.) y 1(Un) Pagare de \$ 401,712.82 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Doce Pesos 82/100 M.N.) con vencimiento el día último hábil de cada mes estableciendo de mutuo acuerdo un interés moratorio a razón del 3(tres) por ciento mensual en caso de incumplimiento.

OBRA CONVENIDA:

No.	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Rehabilitación de 49.00 ml de Colector de 61cms (24") de Ø con tubería PVC y 135.00 ml de red de Atarjea de 20 cms (8") de Ø con tubería PVC en: Calle Gral. Martín Carrera entre Calle Gral. Avila Camacho y Pozo Intermedio, Col. López Portillo III.	\$ 776,712.81

RELACION DE PAGOS

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
	ANTICIPO	\$ 750,000.00
1	31 MAYO 2021	\$ 750,000.00
2	30 JUNIO 2021	\$ 401,712.81
3	30 JULIO 2021	\$ 401,712.81
4	30 AGOSTO 2021	\$ 401,712.81
5	30 SEPTIEMBRE 2021	\$ 401,712.82
TOTAL		\$ 3,106,851.25

(TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Clausula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- “EL FRACCIONADOR”, _conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de “**LA COMAPA**”.

DECIMA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

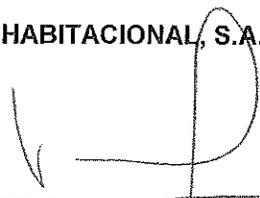
En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **26 de Abril de 2021**.

POR “LA COMAPA”

SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V.

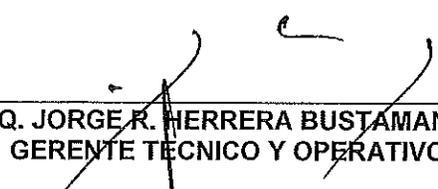


LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY
GERENTE GENERAL

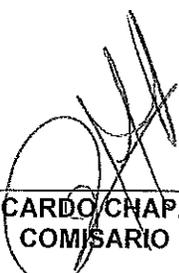


C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR “LA COMAPA”



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO



LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL



LIC. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 005/21 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y “SALVE HABITACIONAL, S. A. DE C.V.” CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2021, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO “PALMAS ELITE”, EN REYNOSA, TAMAULIPAS



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS **12:00 HRS.** DEL DIA **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "**LA COMAPA**", Y POR LA OTRA PARTE "**ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR LA **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "**EL FRACCIONADOR**"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA EMPRESA "**ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**" PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "LOS CEDROS"

UBICACIÓN: AL NORTE DEL AREA URBANA DEL EJIDO LAS ANACUAS DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 543 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 53,518.07 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el **LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY**, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el **LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud del instrumento notarial numero 9164 Vol. 234 del día 16 de Abril del 2021 emitido por Lic. Horacio Ortiz Renán, Notario Publico N° 147 en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro **GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL**

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx

MONILE ROCHA FLORES



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad la **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la Empresa Rohnos Construcciones, S.A. de C.V. con domicilio en Aguascalientes No. 1600-13 de la Col. Rodríguez, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con teléfono de oficina 9 25 60 77, Registro Federal de Contribuyentes RCO 011205 4Y3, y que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos.

- A) Acta Número 2830 (Dos Mil Ochocientos Treinta), Volumen LXXXIX (Octogésimo Noveno) de fecha 3 de Diciembre de 2015, de la Notaria Publica Numero 26 (Veintiséis), el Licenciado Carlos de Jesús González Hinojosa, Notario Público en funciones, solicita la Protocolización de Plano y Proyecto de Rasantes, Lotificación, ejecutivo y Ventas.
- B) Escritura Pública Número 16705 (Dieciséis Mil Setecientos Cinco), Volumen DCLXV (SEXCENTESIMO SEXAGÉSIMO QUINTO), ante Lic. Federico Dávila Cano, titular de la Notaria No. 296 (Doscientos Noventa y Seis) solicita la Protocolización de Acta de Asamblea General de Accionistas de ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 543 (Quinientos Cuarenta y Tres) Viviendas en Lotes Habitacionales que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "LOS CEDROS"
UBICACIÓN: AL NORTE DEL AREA URBANA DEL EJIDO LAS ANACUAS DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.
HABITACIONAL: 543 Lotes Habitacionales
SUPERFICIE: 53,518.07 M2

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

2



Continúa declarando la **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa Rohnos Construcciones, S.A. de C.V., lo anterior bajo el instrumento Notarial número 16,705, Vol. 665 emitido por el Lic. Federico Dávila Cano, Notario Público N° 296 en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, que es Mexicana, con fecha de nacimiento 21 de Agosto de 1980, que es Contador Público, su domicilio particular es calle Antonio Rodríguez No. 416, Col. Ribereña, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

SEXTA:- Declara la **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "Los Cedros", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR"

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- La **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES** se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "LOS CEDROS", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto de \$ **3,606,554.78 (Tres Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 78/100M.N.)**, para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 543 (Quinientos Cuarenta y Tres) en el Fraccionamiento "LOS CEDROS".

SEGUNDA:- La **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES**, Se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ **3,606,554.78 (Tres Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 78/100M.N.)**, por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "LOS CEDROS", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) JRHB 472-A/20 del **09 de septiembre de 2020**, para el fraccionamiento Los Cedros y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

OBRAS NECESARIAS:

COMAPA
—REYNOSA—

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

Agua Potable:

-Adquisición de volúmenes de Agua para atender su Demanda. Este proceso de Factibilidad para el fraccionamiento, estará en espera de la adquisición de Volúmenes de agua necesaria ante la CNA, de acuerdo a las necesidades del fraccionamiento o Desarrollo.
-Proyecto y construcción de pozo profundo para un gasto de 10lts/seg. Con Registro Eléctrico, Equipamiento Sistema de Cloración, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación; con calidad de acuerdo a la Norma NOM-127-SSA1-1994, para Consumo Humano (Salud Ambiental, Agua para uso y consumo humano).
-Proyecto y Construcción de Cisterna de Almacenamiento de 700 M3 y Tanque Elevado o equipo variador de velocidad, de acuerdo a necesidades del Fraccionamiento.
-Proyecto y Construcción de Red Interna de Agua Potable del Fraccionamiento.
-Toma Domiciliaria de ½"Ø de cobre o CPVC autorizada por CNA, individual para cada vivienda, con instalación de cuadro de medición fuera del límite de propiedad, la instalación de escuadra con válvula de banqueta incluyendo registro(bota) para su operación.
-Suministro e Instalación de Tinaco de almacenamiento de 1,500 lts. para cada vivienda.

Alcantarillado Sanitario:

-Proyecto y Construcción de Red de Atarjeas Internas del Fraccionamiento.
-Proyecto y Construcción todo lo necesario para conducir el agua residual: Atarjea de 20 cms de diámetro, de límite del Predio y Camino Vecinal Las Anacuas hasta el siguiente Camino Vecinal al oriente (aproximadamente 1,050 ml), Sub-colector de 30 cms. de diámetro por Camino Vecinal al sur hasta derecho de vía CFE (aproximadamente 940 ml), colector de 61 cms. de diámetro de Camino Vecinal y DV CFE al oriente por Calle Loma de Rosales (DV CFE) hasta conectar en Pozo de Visita existente, localizado en Calle Loma de Rosales y Calle Loma de Rosales Sur, del fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores.

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DIFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
REYNOSA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de Una(1) obra; Se compromete a realizar la obra: **Suministro de piezas para Rehabilitación de Red en Re-bombeo Jarachina del Norte**, por la cantidad de \$ 721,310.95 (Setecientos Veintiún Mil Trescientos Diez Pesos 95/100 M.N.), correspondiente al 20 % del valor de la factibilidad y se obliga a pagar la diferencia del presupuesto la cantidad de \$ 2'885,243.83 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 83/100 M.N.) en Un pago por \$ 240,447.83 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 83/100 M.N.), y 11 (Once) pagos iguales por \$ 240,436.00 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por la obra convenida, Así como1 (Un) pagare por \$ 240,447.83 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 83/100 M.N.), y 11 (Once) pagares por la cantidad de \$ 240,436.00 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes; Los pagos se iniciaran a la fecha programada para inicio del desarrollo.

OBRA CONVENIDA:

Suministro de piezas Especiales para Rehabilitación de Red en Re-Bombeo Jarachina del Norte:

No	DESCRIPCION	IMPORTE
1/1	Suministro de piezas para Rehabilitación de Red en Re-bombeo Jarachina del Norte. Incluye: 1 pza-Tubo de Acero al Carbón de 24" Ø0.375" espesor con costura. 1 pza- Extremidad de 24" Ø de tramo unión a PVC de Válvula. 1 Serv- Instalación de Válvula de 24" 1 pza- Extremidad de Válvula a Tubería de acero al Carbón de 23". 40 pza- Tornillo de Acero de 11/4"x6" con Tuerca. 12 Serv – Servicio de Grua. 1 pza-Tubo de Acero al Carbón de 24" Ø 0.625" espesor con costura 1 pza- Codo de Acero al Carbón de 24" Ø 45° de 0.375 espesor 1 Serv- Instalación de Tubo y Codo. 1 Serv- Instalación de Válvula de 10" a tubo de 24". 36 Serv – Servicio de Grua.	\$ 721,310.95

(Setecientos Veintiún Mil Trescientos Diez Pesos 96/100 M.N.),

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx

MONTE RECTA ACRES



RELACION DE PAGOS

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	29 NOVIEMBRE. 2021	240,447.83
2	17 DICIEMBRE. 2021	240,436.00
3	19 ENERO. 2022	240,436.00
4	18 FEBRERO. 2022	240,436.00
5	18 MARZO. 2022	240,436.00
6	19 ABRIL. 2022	240,436.00
7	19 MAYO. 2022	240,436.00
8	17 JUNIO. 2022	240,436.00
9	19 JULIO. 2022	240,436.00
10	19 AGOSTO. 2022	240,436.00
11	19 SEPTIEMBRE. 2022	240,436.00
12	19 OCTUBRE. 2022	240,436.00
TOTAL		2,885,243.83

(Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 83/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas). De esta misma forma el FRACCIONADOR garantiza el pago de esta Factibilidad mediante 12 pagares, donde se obliga al cumplimiento señalado en la Relación de Pagos de este convenio en tiempo y forma.

SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA:- Conviene a ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **12 de noviembre de 2021**.

POR "LA COMAPA"

ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY
GERENTE GENERAL



C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"



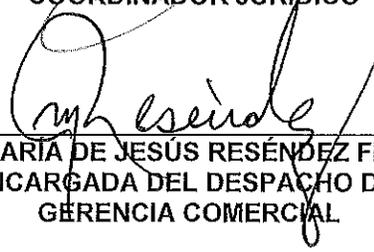
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO



LIC. RICARDO ARTURO BARRIENTOS TREVIÑO
COORDINADOR JURÍDICO



ING. HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA



LIC. MARÍA DE JESÚS RESÉNDEZ FIGUEROA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA COMERCIAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 019/21 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "RÓHNOS CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V." CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO "LOS CEDROS", EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA

7

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800





GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.**

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA ARQ. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V." PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA"

UBICACIÓN: AL NORTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON MORENO, AL SUR CON ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA No. 69, AL ESTE CON CARR. REYNOSA - SAN FERNANDO Y AL OESTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 129 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 12,897.39 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que tiene personalidad jurídica para celebrar este tipo de actos en virtud de ser GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

RECIBI 03/05/22



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el Arq. **JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Occidental # 1344, Col. Longoria, C.P. 88330 cd. Reynosa Tamaulipas, con teléfono de oficina 921 00 90, Registro Federal de Contribuyentes CAR930623-U13, que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos.

- A) Primer Testimonio Escritura Pública Número 5782 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos), Volumen 262(Doscientos sesenta y Dos), de fecha 11 de Agosto de 2020 ante Notario Público N0. 126 (Ciento Veintiséis) Lic. Carlos Pérez Hernández, celebraron Contrato de Compra – Venta otorgado por la sociedad Obras Internacionales, S.A. de C.V., y La Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V.
- B) Primer Testimonio Escritura Publica Numero 272 (Doscientos Setenta y Dos), Volumen 6172 (Seis Mil Ciento Setenta y Dos), de fecha 29 de Junio de 2021, ante Notario Público No. 126 (Ciento Veintiséis), LIC. Carlos Pérez Hernández, celebraron Poder General, que otorga el Lic. Eduardo José Vela Ruiz s favor del C. José Jaime Rodríguez Vázquez, Administrador Único de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 129 (Ciento Veintinueve) Viviendas en Lotes Habitacionales que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA"

UBICACIÓN: AL NORTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON MORENO, AL SUR CON ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA No. 69, AL ESTE CON CARR. REYNOSA - SAN FERNANDO Y AL OESTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 129 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 12,897.39 M2

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

Continúa declarando el Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V., que es Mexicano, con fecha de nacimiento 06 de Agosto de 1983, que es Arquitecto, su domicilio particular Privada Oaxaca No. 1 Fracc. San Miguel, Ciudad Matamoros, Tamaulipas.

SEXTA:- Declara el Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "Privadas La Retama", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR"

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- El Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "Privadas La Retama", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto de \$ 859,128.72 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIETO VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.), para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 129 (Ciento Veintinueve), en el Fraccionamiento "Privadas La Retama".

SEGUNDA:- El Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ 859,128.72 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIETO VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "Privadas La Retama", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA " (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) GTO 1081/2021 del **22 de Diciembre de 2021**, para el fraccionamiento "Privadas La Retama" y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

OBRAS NECESARIAS:

Agua Potable:

-Proyecto y Construcción de Línea Alimentadora de Agua Potable de 6"Ø desde el limite poniente del fraccionamiento hasta línea existente de 16"Ø, conexión con tubería direccionada. (Obra Cabecera)
-Proyecto y construcción de Red Interna de Agua Potable del Fraccionamiento.
-Toma de 1/2 Ø de cobre o CPVC autorizada por CNA, individual para cada vivienda.
-Proyecto y Construcción de Pozo Profundo Con Registro Eléctrico, Caseta de cloración y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, con calidad de acuerdo a la Norma NOM.127-SSA1-1994, para consumo humano (Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano), Ubicado en Ave. Paraíso y Calle Girasol en el Fracc. Paseo de las Flores I.
-Suministro e instalación de Tinacos de almacenamiento de 450lts, para cada vivienda

Alcantarillado Sanitario:

-Proyecto y Construcción de Red de Recolección Interna, de acuerdo al Anexo I.
-Proyecto y Construcción de Colector de 30 cms Ø con tubería direccionada desde Conexión en Línea existente de 61cmsØ hasta limite poniente del Fraccionamiento, Construcción de obra derivada, para no conectar a contraflujo.
-Descarga Sanitaria individual de 6"Ø, con registro de 60x40cms en banqueta o Yee y tapón de 6" para cada vivienda.

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DIFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago por la cantidad de \$ 859,128.72 (OCHOIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEITIOCHO PESOS 72/100 M.N.), y solicita pagar la cantidad de \$ 143,188.12 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.) en 6 pagos iguales y se obliga a firmar 6 pagares por la cantidad de \$143,188.12 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.) con vencimiento los días 15 de cada mes por concepto de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a la firma del convenio.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

RELACION DE PAGOS:

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	15 – MARZO – 2022	\$ 143,188.12
2	15 – ABRIL – 2022	\$ 143,188.12
3	13 – MAYO – 2022	\$ 143,188.12
4	15 – JUNIO - 2022	\$ 143,188.12
5	15 – JULIO – 2022	\$ 143,188.12
6	15 – AGOSTO - 2022	\$ 143,188.12
TOTAL		\$ 859,128.72

(OCHOIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEITIOCHO PESOS 72/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

[Firmas manuscritas]

COMAPA

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
REYNOSA

COMAPA
 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

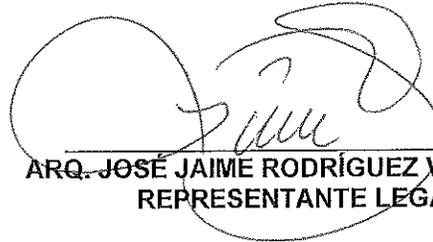
"PRIVADAS LA RETAMA"
 FACTIBILIDAD 005/22

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **14 de Febrero de 2022**.

POR "LA COMAPA"

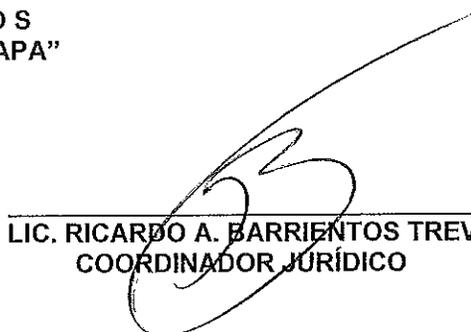
CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.

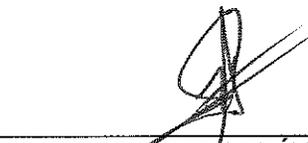

 LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY
 GERENTE GENERAL

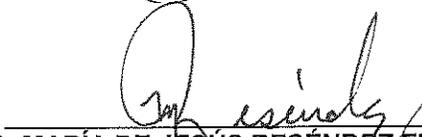

 ARQ. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
 POR "LA COMAPA"


 LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ SEGOVIA
 ENCARGADO DEL DESPACHO
 DE COMISARIA


 LIC. RICARDO A. BARRIENTOS TREVIÑO
 COORDINADOR JURÍDICO


 ING. HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
 GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA


 LIC. MARÍA DE JESÚS RESÉNDEZ FIGUEROA
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
 GERENCIA COMERCIAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 005/22 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "CONSTRUCCIONES ARYVE, S. A. DE C.V." CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA", EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA**

[REDACTED]

"PLAZA JUÁREZ SAN FERNANDO"
FACTIBILIDAD 019/22

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 20 DE JUNIO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, SE LE DESIGNARÁ "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA [REDACTED] SE LE DESIGNARÁ COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

- NOMBRE:** PLAZA JUÁREZ SAN FERNANDO
- UBICACIÓN:** CARR. REYNOSA- SAN FERNANDO COL. CAPITÁN CARLOS CANTÚ, CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.
- COMERCIAL:** 1 (UNO)
- SUPERFICIE:** 4,000.00 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY, que tiene personalidad jurídica para celebrar este tipo de actos en virtud de ser GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor C. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-800

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PLAZA JUÁREZ SAN FERNANDO"
FACTIBILIDAD 019/22

conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor C. [REDACTED] que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad la [REDACTED] Propietaria de la Plaza Juárez San Fernando, con domicilio en [REDACTED] documentos.

- A. Acta Numero 1510 (Mil Quinientos Diez), de fecha 16 de Octubre de 1986, el Licenciado Raúl Valera Elizondo, Notario Público No.147 en funciones, celebra Contrato de Compra Venta, de la Sra. Ana Ma. Izaguirre Gracia y el Sr. Ernesto Hernández Camacho
- B. Escritura Pública Número 2,807 (Dos Mil Ochocientos Siete) (Volumen LXVII) Sexagésimo Séptimo), ante Lic. Raúl Valera Elizondo, titular de la Notaria No. 147 (Ciento Cuarenta y Siete) el 28 de Mayo de 1991, celebra Adjudicación por Herencia a bienes del Sr. Ernesto Hernández Camacho.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para Plaza Juárez San Fernando, que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: PLAZA JUÁREZ SAN FERNANDO
UBICACIÓN: CARR. REYNOSA- SAN FERNANDO COL. CAPITÁN CARLOS CANTÚ, CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.
COMERCIAL: 1 (UNO)
SUPERFICIE: 4,000.00 M2

Continúa declarando la [REDACTED] Propietaria de la Plaza Juárez San Fernando, que es [REDACTED] que su domicilio particular [REDACTED] C.P. [REDACTED] 2

SEXTA:- Declara la [REDACTED] que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto para la Plaza Juárez San Fernando, sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR"

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

Blanca H de Flores

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



/comapa.reynosa



@comapareynosa



comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PLAZA JUÁREZ SAN FERNANDO"
FACTIBILIDAD 019/22

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- La [REDACTED] se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de la Plaza Juárez San Fernando, de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto de \$ **166,637.85 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 85/100 M.N.)**, para este Desarrollo el Proyecto.

SEGUNDA:- La [REDACTED] Se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ **166,637.85 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 85/100 M.N.)**, por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios a la Plaza Juárez San Fernando obligación que no será transferida a los adquirientes de los locales comerciales.

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA " (ANEXO I).

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que la Plaza Juárez San Fernando deberá estar en condiciones de ocupación al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago total de \$ **166,637.85 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 85/100 M.N.)**, y solicita se le permita pagar de la siguiente manera 11 (once) pagos iguales de 13,886.00 (Trece Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) y 1 (Un) pago de \$ 13,891.85 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 85/100 M.N.) y se obliga a firmar 11 (once) pagares iguales de 13,886.00 (Trece Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) y 1 (Un) pagaré de \$ 13,891.85 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 85/100 M.N.) con vencimiento el día quince hábil de cada mes.

Blas H. de G. Lozano

[Firma manuscrita]

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



/comapa.reynosa



@comapareynosa



comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

RELACION DE PAGOS



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PLAZA JUAREZ SAN FERNANDO"
FACTIBILIDAD 019/22

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	15 JULIO 2022	\$ 13,886.00
2	15 AGOSTO 2022	\$ 13,886.00
3	15 SEPTIEMBRE 2022	\$ 13,886.00
4	14 OCTUBRE 2022	\$ 13,886.00
5	15 NOVIEMBRE 2022	\$ 13,886.00
6	15 DICIEMBRE 2022	\$ 13,886.00
7	13 ENERO 2023	\$ 13,886.00
8	15 FEBRERO 2023	\$ 13,886.00
9	15 MARZO 2023	\$ 13,886.00
10	14 ABRIL 2023	\$ 13,886.00
11	15 MAYO 2023	\$ 13,886.00
12	15 JUNIO 2023	\$ 13,891.85
TOTAL		\$ 166,637.85

(Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 85/100 M.N.)

Asimismo, en caso de incurrir en mora en el cumplimiento de dichos pagos, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

SEPTIMA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

OCTAVA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Blasio H de Toledo

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



/comapa.reynosa



@comapareynosa



@comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

[Firma manuscrita]





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PLAZA JUÁREZ SAN FERNANDO"
FACTIBILIDAD 019/22

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos a los Veinte días del mes de Junio del Dos Mil Veintidós.

POR "LA COMAPA"

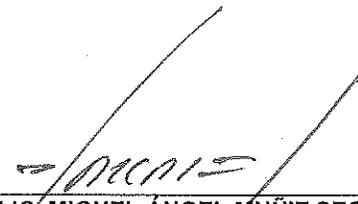
PROPIETARIA

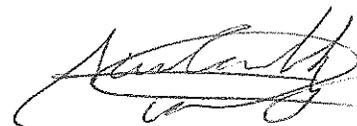

LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY
GERENTE GENERAL



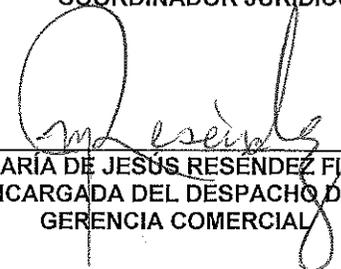
PLAZA JUÁREZ SAN FERNANDO

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"


LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ SEGOVIA
COMISARIO


LIC. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CANTÚ
COORDINADOR JURÍDICO


ING. HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA


LIC. MARÍA DE JESÚS RESENDEZ FIGUEROA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA COMERCIAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 019/22 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y GLORIA GRACIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2022, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PLAZA JUÁREZ SAN FERNANDO", EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



/comapa.reynosa



@comapareynosa



comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

VOLAMOS
MÁS ALTO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."